



ESPAÑA

19 ES 11 22 10 Y  
NUMERO 37242  
FECHA DE PRESENTACION 13 JUL. 1978

237242  
MODELO DE UTILIDAD

30 PRIORIDADES:  
31 NUMERO 32 FECHA 33 PAIS

47 FECHA DE PUBLICIDAD 51 CLASIFICACION INTERNACIONAL F16h

54 TITULO DE LA INVENCIÓN  
" DISPOSITIVO DE UNION TUBULAR "

71 SOLICITANTE (S)  
D. JOSE y D. MANUEL TEN JUAN

DOMICILIO DEL SOLICITANTE  
ALICANTE.- Polígono Industrial Pla de la Vallonga, s/n.

72 INVENTOR (ES)  
D. JOSE TEN JUAN

73 TITULAR (ES)  
D. JOSE y D. MANUEL TEN JUAN

74 REPRESENTANTE  
D. JOSE LAHIDALGA RODRIGUEZ

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1.929, en su texto refundido, publicado el 30 - de Abril de 1.930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por ob-  
5 jeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Art: 46) que la enumeración contenida -  
10 en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Art: 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1.947, recogiendo la orden de 18 de Noviembre de 1.935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulo que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de  
25 quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de  
30 1.935).

El presente registro de Modelo de Utilidad, concierne como su enunciado indica, a un dispositivo de unión tubular, de acuerdo con la descripción detallada que del mismo se realiza, debiendo interpretarse siempre éste concepto, en su --  
35 más amplio sentido y nunca en limitativo.

Para la debida comprensión de éste objeto, se adjunta a la presente memoria descriptiva, una hoja de planos, en la - que a título de ejemplo, se representan todas y cada una de las partes que lo forman, y relación que guardan entre sí.

40 En la citada hoja de dibujos que representa una sección longitudinal del dispositivo de unión cuyo registro se preconiza, unido a un accesorio y respectivamente a un tubo de - conducción, se aprecian las siguientes referencias:

1.- Tubo de conducción del fluido, de diámetro adecuado,  
45 que se enlaza por medio del presente dispositivo al accesorio correspondiente.

2.- Accesorio referido de cualquier tipo o finalidad, - unido al tubo -1- antes mencionado.

3.- Cuerpo del dispositivo, constituido por una guarni-  
50 ción tubular de material relativamente flexible y elástico, que se superpone periféricamente en la zona de unión tubular.

El dispositivo en cuestión, se fija por uno de sus ex-  
tremos a presión sobre el tubo, en tanto que por el otro ex  
tremo, se acondiciona sobre el terminal del correspondiente  
55 accesorio, por medio de una rosca, según se representa en el detalle del plano anexo, lo que asegura su perfecta reten-  
ción.

Por un extremo, ésta guarnición presenta un reborde de  
refuerzo estructural y en la zona opuesta, se presenta un es  
60 calonamiento y una zona biselada de ajuste, cuya función es

la de eliminar toda posibilidad de curvado del tubo y en el interior del accesorio que podría afectar a la hermeticidad.

4.- Junta de retén, adaptada en el terminal del accesorio con el cual contacta directamente.

65 5.- Junta intermedia, que en combinación con su homóloga -4-, asegura la completa estanqueidad.

6.- Anillo dentado, de forma prismática, de sección triangular y provisto de un dentado de agarre antideslizante que actúa sobre la zona exterior del tubo -1-, y contacta con la  
70 junta intermedia.

Este elemento dentado representa otro medio más de retención del conjunto sobre su base natural.

7.- Cuña de adaptación por la parte exterior y en forma envolvente sobre el anillo dentado -6-, al cual presiona por la profundidad de ajuste.  
75

En el detalle -A- del plano anexo, se representa el dispositivo abierto, es decir, sin montar, en tanto que con la referencia -B-, se identifica al mismo totalmente armado y cerrado, apto para su utilización racional.

80 La presión de empuje de la cuña, se produce por el rosado de la guarnición -3-, sobre el accesorio -2-.

Tanto la pieza dentada -6-, como la cuña -7-, quedan alojadas en el interior del vaciado existente en la guarnición referida, correspondiente al punto de montaje en el tubo -1-.  
85

8.- Junta toroidal prevista entre la junta de retén -4-, y la intermedia -5-.

Estas juntas en combinación aseguran una perfecta estanqueidad.

90 Este dispositivo podrá ser fabricado en cualquier clase

de material apropiado y en la forma y dimensiones más convenientes, no existiendo sobre el particular ninguna limitación.

95 Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. -  
100 En efecto, el Artº 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado", fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable,  
105 nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las fechas 16 de Octubre de 1.954, -  
110 23 de Enero de 1.959, 20 de Marzo de 1.964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo  
115 que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar.

N O T A

120 Por último, se declaran de novedad y utilidad las -

siguientes:

R E I V I N D I C A C I O N E S

125 1º- Dispositivo de unión tubular, caracterizado esencialmente porque comprende una pieza de guarnición de disposición tubular, montada en la parte exterior del tubo y accesorio correspondiente, cubriendo parcialmente a los mismos, llevando dicha guarnición elástica, interiormente un roscado para ajuste con el fileteado previsto en el terminal del accesorio, existiendo en éste punto un reborde de refuerzo estructural, en tanto que en el extremo opuesto se presenta una zona biselada de refuerzo y en escalonamiento, cuyo perfilado crea en el interior de la pieza un alojamiento para los medios de ajuste y hermeticidad.


135 2º- Dispositivo de unión tubular, según la anterior reivindicación, caracterizado esencialmente porque comprende la disposición de una junta de retén anular, que contacta con el terminal del accesorio, presentándose en forma tangencial, una junta tórica intermedia que aseguran en combinación la estanqueidad de la unión, presentándose con apoyo directo en la referida junta un elemento anular interiormente dentado, que sirve de medio de anclaje por presión sobre la zona correspondiente del tubo y que queda asegurado por la disposición de una cuña periférica de sección prismática, la que penetra en su alojamiento en posición correcta, por la presión de empuje provocada por el roscado de la guarnición sobre el accesorio correspondiente.

3º- DISPOSITIVO DE UNION TUBULAR.

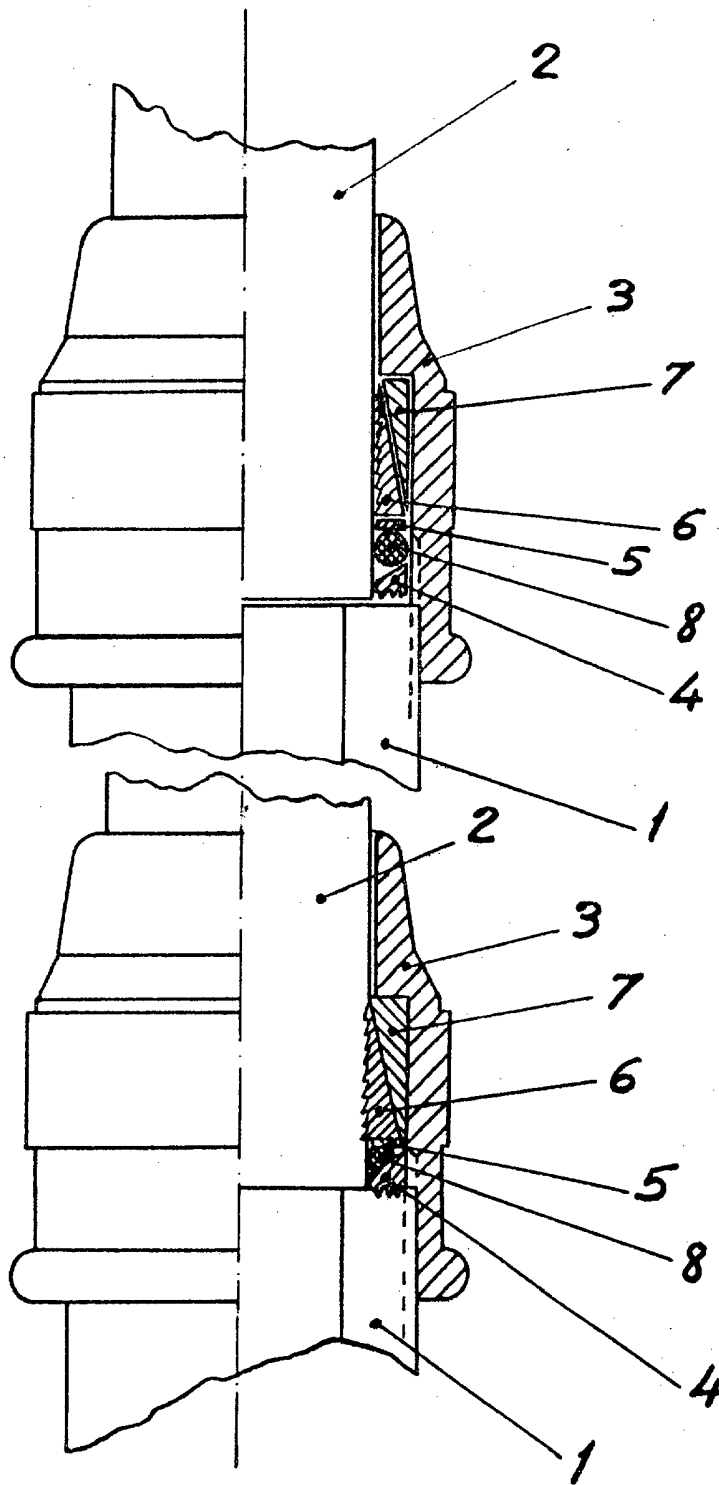
Todo ello, tal y como se describe en la presente memoria, que consta de seis páginas escritas a máquina, así como de la correspondiente hoja de planos.

Madrid, 13 JUL 1978

JOSE LAHIDALSA



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jose Lahidalsa', is written over a circular stamp. The signature is fluid and cursive.



*Escala variable*  
Madrid: 13 JUL. 1978